



## INFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE UGTARAGÓN DE 2016 RELATIVA AL ARTÍCULO 8 PUNTO 2 DEL TÍTULO II (Transparencia) de la LEY 8/2015, DE 25 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ARAGÓN

De los miembros de la Comisión Ejecutiva de UGT Aragón, 3 están contratados como trabajadores por cuenta ajena, los cuales han percibido en conjunto, y en su condición de empleados, una remuneración total (sueldos y salarios) de 67.381,97 euros en el ejercicio 2016.

Salvo lo indicado, ningún miembro de la Comisión Ejecutiva de UGT Aragón, ha percibido sueldos, ni dietas, ni remuneraciones por el desempeño de su cargo como miembro del órgano de administración del sindicato durante el ejercicio 2016.

Tampoco se han contraído obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía; asimismo, UGT Aragón no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida, con respecto a los antiguos o los actuales miembros de la Comisión Ejecutiva. Ni tampoco se han realizado pagos en concepto de indemnizaciones por cese en el cargo de ningún miembro de la Comisión Ejecutiva durante 2016.

